

14 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Memorándum N° 515 de fecha 04 de Agosto de 2011, del Director de Desarrollo Comunitario, en virtud del cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica información respecto a Rendición de la subvención otorgada a la organización UNION COMUNAL DE TALLERES LABORALES AÑO 2004.
- 4.- El correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2011, de la Directora de Control Interno a Asesoría Jurídica, indicando el monto de la subvención indicada en el Visto precedente, esto es, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- 5.- El Memorándum N° 0350, de 08 de Agosto de 2011, de Asesorías Jurídica, en virtud del cual remite órdenes de ingreso N° 259394, de 20.06.2008, por la suma de \$20.000.-; N° 259844, de 23.07.2008, por la suma de \$120.000.-; N° 263751, de 29.10.2008, por la suma de \$60.000.-.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de 08 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en caso de ausencia de la Sra. Secretario Municipal Titular.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en mérito de los documentos indicados en el Visto N° 5 precedente, se acredita fehacientemente el reintegro del saldo adeudado en su oportunidad por la organización UNIÓN COMUNAL DE TALLERES LABORALES, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), respecto de rendición de subvención municipal otorgada a su favor durante el año 2004, por la suma total de \$1.000.000.-.
- 2.- Que, en virtud de los reintegros de dinero señalados en el número precedente, consta que la organización en comento ha dado cumplimiento a su obligación legal de rendir cuenta fundadamente respecto a la correcta utilización de los fondos entregados en calidad de subvención por parte del municipio, considerándose al efecto regularizada su situación financiera con esta entidad edilicia.

DECRETO:

- 1.- **Téngase por efectivamente ingresados**, por parte de UNION COMUNAL DE TALLERES LABORALES, los fondos que se acreditan en virtud de las siguientes órdenes de ingreso municipal: 1) N° N° 259394, de 20.06.2008, por la suma de \$20.000.-; N° 259844, de 23.07.2008, por la suma de \$120.000.-; N° 263751, de 29.10.2008, por la suma de \$60.000.-.
- 2.- **Apruébese** la rendición de cuentas presentada por la organización UNION COMUNAL TALLERES LABORALES, respecto de subvención municipal otorgada durante el año 2004, y téngase por totalmente regularizada su situación financiera para con la Municipalidad de Padre Las Casas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/KG/rgi
Distribución:

- DIDECO
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

E.D. 44544